

CURIOSIDADES ECONÓMICAS

El origen del término «bancarrota»

Rafael López del Paso

El origen del término «bancarrota»

Rafael López del Paso

Resumen: En la presente nota se muestra el origen del término «bancarrota», así como su introducción en los países europeos.

Palabras clave: bancarrota, quiebra.

Códigos JEL: N00, K40.

La irrupción de la crisis financiera en el verano de 2007 supuso el fin del estado de letargo en el que, auspiciado por la exuberancia del prologando ciclo de expansión económica, había permanecido el término bancarrota. Su frecuente uso actual no siempre se encuentra justificado desde una perspectiva económica, al hacer referencia de forma indiscriminada a situaciones de quiebra y a puntuales de iliquidez o de insolvencia reversible, siendo inapropiado desde el punto de vista legal al no constituir una figura técnica reconocida en el ordenamiento jurídico español.

Al margen de la adecuación del término a la situación que se pretende describir y de su posible empleo partidista, a sabiendas de la fuerza expresiva que sus acepciones¹ incorporan en el mensaje que se desea transmitir sobre las condiciones que actualmente presentan multitud de empresas, familias e incluso Estado, el análisis de su etimología y origen histórico permite poner de relieve la existencia de importantes diferencias con respecto a su significado primigenio.

El término bancarrota encuentra su origen en la fusión de las voces italianas «banco» y «rotto», en respuesta a la estampa que se podía contemplar a comienzos del siglo XV en las florecientes plazas comerciales situadas en el corazón de las principales ciudades italianas. Allí, librecambistas y prestamistas ubicaban una pequeña mesa o mostrador, tras

los que, sentados en un pequeño banco, desarrollaban su actividad diaria vinculada al tráfico mercantil.

Cuando no eran capaces de asumir los compromisos adquiridos y derivaban a una situación de fallido eran juzgados por los cónsules o magistrados. En el caso de que entregaran sus bienes a los acreedores, una vez detraído lo que se considera imprescindible



1. Bancarrota: «Quiebra comercial, ya más comúnmente la completa o casi total que procede de falta grave, o la fraudulenta; ruina económica; desastre, hundimiento, descrédito de un sistema o doctrina» (RAE).

para vivir, eran declarados libres en respuesta a su ejercicio de honradez. Por el contrario, si se demostraba que habían actuado de forma maliciosa y contra el principio de buena fe, generando una situación de quebranto a sus acreedores, la autoridad competente les imponía, entre otras penas, la de romper solemnemente ante el gentío el banco que ocupaban, siendo declarados indignos de alternar con los hombres de bien y expulsados para siempre de la ciudad. La utilización de esta locución para la designación de situaciones de insolvencia fraudulenta pronto se extendió por el resto de Europa, siendo empleada por primera vez en nuestro país en la famosa feria de Medina del Campo.

La heterogeneidad de leyes y de costumbres derivó en un variado abanico de manifestaciones en la materialización de las penas asociadas a la conculcación de los deberes comerciales. Así, en algunas ciudades del sur de Francia, en cumplimiento del

proverbio latino «pagar con el dinero o con la piel», el infractor de la ley podía mantener la totalidad de su patrimonio sin resarcir el daño ocasionado, siempre y cuando, sentado sobre una piedra, mostrara el trasero para su burla a los comerciantes de la plaza. Por su parte, en Inglaterra y los países escandinavos y del centro de Europa, los quebrantadores fraudulentos, tras ser declarados en las gacetas, eran castigados a galeras, y en ciertos estados de Francia, en función de la magnitud de la falta, incluso a pena de muerte.

Afortunadamente, la dificultad de probar que los individuos se deshonoran maliciosamente obligó a los gobiernos a abolir los crueles e injustos sistemas de castigo a los que sobreesían en el pago corriente de sus obligaciones y a la aplicación de edictos conminatorios, quedando hoy día restringido a un mero simbolismo para la designación las distintas clases de quiebra.

